



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2025-ACM-MDLP

Planchón, 25 de febrero del 2025

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°004-2025-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 25 de febrero del año 2025, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató el punto de agenda sobre:

APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *“Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos...”* concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 82°, establece diversas funciones de las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación entre ellas la de promover las actividades culturales diversas;

Que, en el presente caso materia de análisis, el numeral 2.11 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, tiene como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, la Ley N° 24059, crea el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materno infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, en todos los municipios provinciales de la República, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho programa;

Que, por otro lado, la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que establece que todas las municipalidades provinciales, distritales y delegada, conforman un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, y su Reglamento de Organización y Funciones será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, en el marco de la Ley N° 31782, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, indica en el numeral 2.1 del artículo 2° que, en cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 085-2025-MDLP-PAPET, de fecha 18 de febrero de 2025, se concluye que informa que, visto los informes técnicos y la normativa citada, es viable la aprobación del presente Reglamento, para su aprobación por Acuerdo de Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2025-ACM-MDLP

Planchón, 25 de febrero del 2025

Que, se presentó el Informe N° 033-2025-MDLP-GDS-CGPN de fecha 07 de febrero de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que deberá ser reconocido por el concejo municipal, por ende, se continúe con el trámite administrativo correspondiente;

Que, como antecedente, mediante Informe N° 13-2025-MDLP-GDS-CPVL/RSHC fecha 31 de enero de 2025 emitido por la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, presenta el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche previamente aprobado por el Comité de Administración PVL, conforme lo acredita el con el Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Administración del PVL;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la Ordenanza Municipal N° 05-2025-MDLP que aprueba “**EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL COMITÉ DEL ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS**”, conforme lo dispuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe/) / (<https://www.gob.pe/munilaspiedras>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM.
ALC/RMCE
OGACGD/IMAD
OGPE
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS

Dr. Adm. RICHARDO MARTÍN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS

Abog. Irma Mercedes Arambulo Dueño
JEFE(e) DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

